

37004

Al contestar cite este número



Radicado No:

202637004000029231

La Dorada, 18 de marzo de 2026

Señor (a)
CIUDADANO (A)

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Anónimo SIM No **1764967402**

En el Sistema de Información Misional –SIM– se encuentra radicado bajo el número **1764967402**, del 26 de febrero de 2026, derecho de petición, mediante el cual se solicita información y orientación, exponiendo la siguiente situación:

Se recibe petición desde el formulario web de PQRS tipificada por parte del ciudadano como tipo de petición Atención en Crisis, en la cual expone lo siguiente:

*“Asunto: Solicitud urgente de restablecimiento de cupos en el CDI de Norcasia, Caldas
Por medio de la presente manifestamos nuestra inconformidad frente a la reducción de cupos en el CDI del municipio de Norcasia, Caldas, decisión que está afectando de manera directa a la comunidad.*

*Actualmente, aproximadamente 30 niños y niñas se encuentran en lista de espera sin posibilidad de acceder al servicio, como consecuencia de la eliminación de cupos previamente asignados. Esta situación vulnera el derecho fundamental de los niños y niñas a la atención integral en la primera infancia y afecta el bienestar de sus familias.
La problemática fue informada oportunamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), sin que hasta la fecha se haya dado una solución concreta ni se hayan restablecido los cupos eliminados.*

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), los derechos de los niños y niñas prevalecen sobre los derechos de los demás y deben ser garantizados de manera prioritaria.

Exigimos formalmente la revisión inmediata de esta decisión y el restablecimiento de los cupos necesarios. Solicitamos una respuesta escrita y concreta en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de esta comunicación.

En caso de no obtener respuesta o solución dentro del plazo establecido, acudiremos a las instancias legales y organismos de control competentes para la defensa y protección de los derechos fundamentales de la niñez en el municipio. Quedamos atentos a su pronta y oportuna respuesta.”.

En atención a la comunicación recibida de manera anónima, esta supervisión procede a emitir la presente respuesta.

El Contrato de Aportes No. 17005722025 suscrito entre Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Entidad Administradora del Servicio HOGAR INFANTIL EL CARMEN, cuenta actualmente con una asignación de 114 cupos para el servicio de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) y 88 cupos para el servicio de Educación Inicial en el Hogar (EIH).

Frente a la situación expuesta, es pertinente señalar que esta supervisión reconoce la demanda existente del servicio en el municipio de Norcasia y la necesidad de ampliar la cobertura, en atención al principio de prevalencia de los derechos de los niños y niñas, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política y la Ley 1098 de 2006

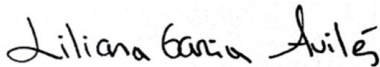
En este sentido, y en el marco de las competencias asignadas, desde el Centro Zonal se adelantaron las gestiones correspondientes en cuanto a procedimiento de ajuste de cobertura mediante la asignación de veinticinco (25) cupos adicionales, en concordancia con la población identificada en lista de espera para las Unidades de Servicio (UDS) CDI sede 1 y sede 2 del municipio.

Dicha solicitud fue remitida a la Dirección Regional el 06 de marzo de 2026 y actualmente se encuentra en trámite ante las instancias competentes, en fase de verificación de la necesidad del servicio y disponibilidad para la eventual asignación de nuevos cupos.

No obstante, lo anterior, esta supervisión continuará realizando el seguimiento permanente a la solicitud elevada, con el fin de propender por la ampliación de cobertura y garantizar, en la medida de las competencias institucionales, la atención integral de los niños y niñas del municipio.

Finalmente, con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política, la Ley 1755 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite la presente respuesta dando trámite al derecho de petición presentado.

Cordialmente,



LILIANA GARCIA AVILES
Coordinadora C.Z. Oriente

Aprobó: Liliana García Avilés - Coordinadora C.Z. Oriente
Revisó: Liliana García Avilés - Coordinadora C.Z. Oriente
Proyectó: Mónica Liliana Celis - Abogada Contratista PI